



VISTOS:

El Informe N° D001238-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000446-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; los Memorandos Nros. D000747 y D000761-2023-JUS/PGE-OPPM, y el Informe N° D000335-2023-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, indica que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo ésta parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva «*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*», con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, al respecto, el numeral 5.2.7 del artículo 5 de la mencionada Directiva dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva dispone que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse —entre otros— cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva, para lo cual el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP debe presentar un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, precisándose además que la aprobación es expresa por parte del Titular de la entidad, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000021-2023-JUS/PGE-GG de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023» de la Procuraduría General del Estado;

Que, posteriormente, con Resolución de Gerencia General N° D000073-2023-JUS/PGE-GG de fecha 6 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, Versión modificada N° 1» de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Memorando N° D000415-2023-JUS/PGE-DVP e Informe N° D000228-2023-JUS/PGE-GG-UFII, la Dirección de Valoración y Pericias y la Unidad Funcional de Integridad Institucional, respectivamente, fundamentaron las razones para incluir y modificar determinadas capacitaciones, lo cual implica la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023»;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° D001238-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por su Unidad Funcional de Recursos Humanos por el que propone incluir y modificar tres (3) acciones de capacitación, haciendo un total de veintinueve (29) acciones de capacitación de tipo de formación laboral, las mismas que corresponden ser incluidas al «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023» vigente, conforme se detalla más ampliamente en el citado informe; señalando además que se cuenta con la habilitación de recursos correspondiente otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización según el Memorando N° D000747-2023-JUS/PGE-OPPM por el monto de S/ 39.000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles), contando en este extremo con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización según el informe de vistos;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado, correspondiendo en tal sentido a este despacho emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; las Secciones Primera y Segunda del Reglamento



de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023»

Aprobar la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023» de la Procuraduría General del Estado, que se encuentra contenida en el documento denominado «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, Versión modificada N° 2» de la Procuraduría General del Estado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Oficina de Administración ponga en conocimiento de los servidores de la entidad la presente resolución, así como su anexo.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General remita copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado